



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0287/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0953/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de marzo de 2021

MARGARITA JUANA LAMMEL SOHN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0094/2015 de fecha 15 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL "CANADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrero" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 499.578 Metros cúbicos	50	631	680	23966448	23966497
CONJUNTO PREDIAL "CANADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrero" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 93.421 Metros cúbicos	15	681	695	23966498	23966512
CONJUNTO PREDIAL "CANADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrero" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 16.421 Metros cúbicos	4	696	699	23966513	23966516
CONJUNTO PREDIAL "CANADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrero" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 57.473 Metros cúbicos	12	700	711	23966517	23966528
CONJUNTO PREDIAL "CANADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrero" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 2.491 Metros cúbicos	3	712	714	23966529	23966531
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 2.491 Metros cúbicos	3	715	717	23966532	23966534

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semanat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0287/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0953/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de marzo de 2021

Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrero" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, Alnus acuminata (arguta), (AILE), 8.720 Metros cúbicos

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: .124 AN. 7/10 EXP. 130/14 P

MLc CCP/lc LSC/yh

